



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 077 -2015-SERNANP-DGANP

Lima, 19 NOV. 2015

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 035-2015-SERNANP-DGANP-OAJ del 18 de noviembre de 2015 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Paracas y aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 1281-1975-AG, del 25 de setiembre de 1975, se establece la Reserva Nacional de Paracas, sobre una superficie de trescientas treinta y cinco mil hectáreas (35,000 ha.) ubicada en las aguas marinas y en las provincias de Pisco e Ica, departamento de Ica;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 017-2003-INRENA-IANP, del 30 de diciembre de 2003, se reconoce el Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Paracas, su Comisión Ejecutiva y asimismo se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2009-SERNANP-DGANP, del 16 de octubre de 2009, se reconoce la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Paracas, la misma que fue electa a través del Acta de Sesión N° 002-2009 de fecha 23 de julio de 2009, ocupando el cargo de vicepresidente la junta de propietarios de Santo Domingo, representada por el señor Jean Marie Sertillange;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2013-SERNANP-DGANP, del 07 de junio de 2013, se reconoce una nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Paracas y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, contra la cual el señor Jean Marie Sertillange interpone demanda de nulidad y solicitando como medida cautelar que se reconozca su renovación automática;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 010-2014-SERNANP-DGANP, del 26 de marzo de 2014, se suspenden los efectos jurídicos de la Resolución Directoral N° 021-2013-SERNANP-DGANP y en aplicación de la medida cautelar interpuesta se reconoce automáticamente la Comisión Ejecutiva de la Resolución Directoral N° 034-2009-SERNANP-DGANP;

Que, a través de la Resolución N° 17 del 06 de abril de 2015, el Décimo Tercer Juzgado, declara la nulidad de la Resolución Directoral N° 021-2013-SERNANP-DGANP



y ordena la renovación automática de la Comisión Ejecutiva electa en Acta de Sesión N° 002-2009 de fecha 23 de julio de 2009;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 034-2015-SERNANP-DGANP del 16 de mayo de 2015, se reconoce la renovación automática de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión electa en Acta de Sesión N° 002-2009 de fecha 23 de julio de 2009;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 250-2014-SERNANP publicada el 05 de noviembre de 2014, se aprueban las disposiciones complementarias que regulan el procedimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional y la Renovación de sus Comisiones Ejecutivas;

Que, mediante Informe N° 125-2015-SERNANP-ANP/J, del 17 de noviembre de 2015, el Jefe de la Reserva Nacional de Paracas, en su calidad de Secretario Técnico, evalúa el desempeño de la Comisión Ejecutiva electa a través del Acta de Sesión N° 002-2009 de fecha 23 de julio de 2009, asimismo, comunica acerca del proceso de renovación de la Comisión Ejecutiva de su Comité de Gestión y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante el documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva de la Reserva Nacional de Paracas y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 250-2014-SERNANP, los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el período de dos años, la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Paracas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

Presidente	Representante de APROPISCO SAC
Vicepresidente	Representante de la empresa PLUSPETROL
Secretario Técnico	Jefe de la Reserva Nacional de Paracas
Coordinador del Grupo de Interés de Control y Vigilancia	Representante de la Capitanía Guardacostas Marítima de Pisco – Ministerio de Defensa, Marina de Guerra del Perú.
Coordinador del Grupo de Interés de Turismo	Representante del Grupo Paracas y Propietarios de Urbanización Santo Domingo.
Coordinador del Grupo de Interés de Pesca	Representante de la Asociación "Proyecto 2000".
Coordinador de Grupo de Interés de Educación Ambiental, Cultura e Investigación	Representante de la UGEL - Pisco
Coordinador de Grupo de Organizaciones Públicas y Privadas	Representante de la Dirección Regional de Producción - Ica





Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro de un plazo no mayor a diez (10) días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión de la Reserva Nacional de Paracas.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

Patricia Gabello Mejía
Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

